REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 10:45:34-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 10:24:27-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 09:56:28-0500

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:49:17-0500

Resolución Directoral
N° 00105-2023-ENSAD/DG

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 00003-2023-ENSAD/DG-OA-AL, remitido a Dirección General con Oficio N° 00221-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de octubre de 2023, derivado a la Oficina de Asesoria Jurídica con Memorándum N° 00446-2023-ENSAD/DG de fecha 20 de octubre de 2023 e Informe N° 00013-2023-ENSAD/DG-OAJ de fecha 20 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2023-UE ENSAD/DG de fecha 12 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” - ENSAD correspondiente al ejercicio presupuestal 2023, que incluye la CONTRATACIÓN DIRECTA del servicio de alquiler de inmueble con características de un Teatro;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N. º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N. º 082-2019-EF, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N. º 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, regulan el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el Artículo 27º del Texto Único Ordenado de la Ley, dispone que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, en el supuesto establecido en el literal j) del numeral 27.1) , el cual señala expresamente lo siguiente:*“ Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.”* ;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:35:04-0500

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 10:48:25-0500

Firmado digitalmente por:
GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 10:24:40-0500

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 09:57:07-0500

Que, el Artículo 100° del Reglamento, regula las condiciones para el empleo de la Contratación Directa precisando que: "*La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley* (…)";

Que, los numerales 101.1, 101.2 y 101.3 del artículo 101° del Reglamento establecen que la potestad de aprobar las contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del Artículo 27° de la Ley. Asimismo, dispone que la resolución del Titular de la Entidad que aprueba la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en los informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; los mismos que deben ser publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión;

Firmado digitalmente por:
RAYON PONGO Israel Idalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 11:49:45-0500

Que, el Artículo 102° del Reglamento en sus numerales 102.1 y 102.2, expresamente dispone lo siguiente: *"102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación. 102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.";*

Que, la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas con Informe N° 00009-2023-ENSAD/DG-DPAYAA de fecha 20 de septiembre de 2023, señala en su análisis lo siguiente: "*3.1. La Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", ofrece servicios educativos de naturaleza artística para la formación profesional de sus estudiantes, quienes requieren de una infraestructura con espacios idóneos para el desarrollo de las competencias exigidas por cada carrera profesional. Conforme se señala en los antecedentes la Entidad no cuenta con un local propio para el cumplimiento de su misión orientada a la formación profesional de actores, actrices, escenógrafos/as y profesores/as en Arte Dramático en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política; la Ley N° 28044, la Ley General de Educación y modificatorias; la Ley N° 30220, Ley universitaria; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes, cuyo artículo 11 regula las modalidades del servicio educativo según modificatorias por Decreto Legislativo N° 1495*.";

Que , con el mencionado Informe la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas , concluye en términos siguientes : "*4.1 Lo señalado en el análisis del presenta permite concluir en el sentido de la necesidad institucional relacionada con el arrendamiento de un inmueble con las características de un teatro que permita el cumplimiento de los fines y funciones de la ENSAD durante el proceso de formación profesional que comprende las carreras profesionales de Educación Artística, Diseño Escenográfico y Actuación, albergando de manera segura a los y las estudiantes, que participan activamente de eventos artísticos académicos y facilitando el desarrollo de necesarios procesos que permitan difundir la labor que se viene desarrollando en la ENSAD." Asimismo , recomienda derivar el mencionado Informe a la Oficina de Administración para que adopte las acciones administrativas correspondientes para la atención del requerimiento de dotar una infraestructura y espacios idóneos para la producción artística y actividades académicas de los estudiantes, egresados, graduados y licenciados orientado a la formación*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:39:56-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 10:50:31-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 10:24:52-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 09:57:20-0500

profesional de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", mediante la contratación del servicio de alquiler de un local, priorizando el servicio educativo presencial";

Que , la Directora General con Memorándum N° 00386-2023-ENSAD/DG de fecha 19 de septiembre de 2023 , remite a la Oficina de Administración el Informe N° 00009-2023-ENSAD/DG-DPAYAA de fecha 20 de septiembre de 2023, con la finalidad que la Oficina de Administración / Área de Logística tome conocimiento y realice las acciones administrativas correspondientes sobre la atención del requerimiento de infraestructura para el cumplimiento de las actividades artísticas, culturales y académicas que brinda la ENSAD;

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Matias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:50:09-0500

Que, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Memorándum N° 00542-2023-ENSAD/DG-OPP de fecha 16 de octubre de 2023, comunica la aprobación de Crédito Presupuestario N° 000498 para la contratación directa del servicio de alquiler de un inmueble con características de un teatro que permita el cumplimiento de los fines y funciones de la ENSAD, durante el proceso de formación profesional que comprende las carreras profesionales de Educación Artística, Diseño Escenográfico y Actuación , por el monto de S/ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Soles). Asimismo, anexa la constancia de previsión de recursos Nº PP-010123-005-2023 para el año 2024 por el importe de S/ 540,000.00 (Quinientos cuarenta mil y 00/100 Soles);

Que ,la coordinadora del Área de Logística remite a la Oficina de Administración el Informe N° 00061-2023-ENSAD/DG-OA-AL de fecha 18 de octubre de 2023 , respecto al estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la "Contratación del servicio de alquiler de un inmueble con características de un teatro que permita el cumplimiento de los fines y funciones de la ENSAD, durante el proceso de formación profesional que comprende las Carreras Profesionales de Educación Artística, Diseño Escenográfico y Actuación", cuyo valor estimado asciende a S/.840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil y 00/100 Soles) incluido impuestos , siendo el procedimiento de selección una contratación directa, indicando que como consecuencia de la invitación formulada a posibles proveedores la prestación solo puede ser brindada por el señor CARLOS ALBERTO ZANATTI BERNINZON, propietario del inmueble ubicado en Jr. Emilio Fernández 248 – 252 Sta. Beatriz Cercado de Lima;

Que, el jefe de la Oficina de Administración con Memorándum N° 00410-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 18 de octubre de 2023, autoriza al Área de Logística continuar con las acciones administrativas que correspondan con las actuaciones preparatorias previas a la convocatoria del procedimiento de selección – Contratación Directa 001-2023- ENSAD/OEC;

Que, la Coordinadora del Área de Logística con Informe Técnico N° 00003-2023-ENSAD/DG-OA-AL, remitido a Dirección General con Oficio N° 00221-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de octubre de 2023, emite opinión técnica favorable, concluyendo en los términos siguientes: *"3.1. Visto los antecedentes y el análisis, la Dirección de Producción Artística y Actividades Académica, solicita el requerimiento de dotar una infraestructura y espacios idóneos para la producción artística y actividades académicas de los estudiantes, egresados, graduados y licenciados orientados a la formación profesional de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", mediante la contratación del servicio de alquiler de un local, priorizando el servicio educativo presencial, justificando la necesidad institucional relacionada con el arrendamiento de un inmueble con las características de un teatro que permitirá el cumplimiento de los fines*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:40:10-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 10:52:03-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 10:25:17-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 09:57:35-0500

y funciones de la ENSAD. 3.2. Asimismo, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, las entidades del estado pueden contratar por medio de, entre otros, mediante el procedimiento de contratación directa; y que se encuentren en el supuesto del literal j) donde señala según la cual, excepcionalmente, una Entidad puede contratar directamente con un determinado proveedor, además, la contratación obedece a la necesidad de localizarse en un determinado espacio geográfico, requiriendo incluso que el inmueble posea determinadas características específicas para que la Entidad pueda cumplir con sus funciones institucionales. 3.3. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2023, aprobado mediante Memorándum N° 00542-2023-ENSAD/DG-OPP y la constancia de previsión de recursos N° PP-010123-00[illegible] para el año fiscal 2024.";

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Galileo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:50:31-0500

Que , asimismo la Coordinadora del Área con el precitado Informe Técnico recomienda : "(…)*derivar el informe técnico a la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente a la Contratación Directa N° 001-2023 - ENSAD/OEC, (Primera Convocatoria) previo opinión legal, para el servicio de alquiler de inmueble, con espacios idóneos para la producción artística y actividades académicas de los estudiantes, egresados, graduados y licenciados orientados a la formación profesional de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión*". ;

Que, la Directora General con Memorándum N° 00446-2023-ENSAD/DG de fecha 20 de octubre de 2023, deriva a la Oficina de Asesoria Jurídica el Oficio N° 00221-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 20 de octubre de 2023 e Informe Técnico N° 00003-2023-ENSAD/DG-OA-AL y antecedentes, solicitando opinión legal sobre la *"Contratación del servicio de alquiler de un inmueble con características de un teatro que permita el cumplimiento de los fines y funciones de la ENSAD, durante el proceso de formación profesional que comprende las Carreras Profesionales de Educación Artística, Diseño Escenográfico y Actuación"*;

Que, la Oficina de Asesoria Jurídica con Informe N° 00013-2023-ENSAD/DG-OAJ de fecha 20 de octubre de 2023, concluye señalando lo siguiente: *"Es viable legalmente la aprobación de la contratación directa del SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE CON CARACTERISTICAS DE UN TEATRO QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y FUNCIONES DE LA ENSAD, DURANTE EL PROCESO DE FORMACION PROFESIONAL QUE COMPRENDE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE EDUCACION ARTISTICA, DISEÑO ESCENOGRAFICO Y ACTUACION, con el señor CARLOS ALBERTO ZANATTI BERNINZON, propietario del inmueble ubicado en Jr. Emilio Fernández 248 – 252 Sta. Beatriz Cercado de Lima, por un valor estimado de S/.840,000.00 (ochocientos cuarenta mil y 00/100 Soles)";*

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes y habiéndose cumplido con las exigencias y formas establecidas en la normativa vigente sobre la materia, corresponde emitir el acto de aprobación por el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley, para la *"Contratación del servicio de alquiler de un inmueble con características de un teatro que permita el cumplimiento de los fines y funciones de la ENSAD, durante el proceso de formación profesional que comprende las Carreras Profesionales de Educación Artística, Diseño Escenográfico y Actuación"* ;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:40:24-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 10:52:36-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 10:25:30-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 09:58:01-0500

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *"Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución."*;

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Alejandro FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:50:51-0500

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Producción Artística y Actividades Académicas, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú ; Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF ; Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, la contratación directa del SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE CON CARACTERISTICAS DE UN TEATRO QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y FUNCIONES DE LA ENSAD, DURANTE EL PROCESO DE FORMACION PROFESIONAL QUE COMPRENDE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE EDUCACION ARTISTICA, DISEÑO ESCENOGRAFICO Y ACTUACION, con el señor CARLOS ALBERTO ZANATTI

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:40:38-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 10:54:13-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA PEREZ Vania Fantasia FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 10:25:45-0500

Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto Lorenzo FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 09:58:15-0500

BERNINZON, propietario del inmueble ubicado en Jr. Emilio Fernández 248 – 252 Sta. Beatriz Cercado de Lima , por un valor estimado de S/.840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil y 00/100 Soles) y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Oficina de Administración/Área de Logística la realización de la contratación del servicio que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución mediante acciones inmediatas, conforme al artículo 102° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Artículo 3°. – DISPONER, que la Oficina de Administración/Área de Logística efectúe la publicación de la presente Resolución y de los informes técnico y legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 101° del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Artículo 4°. – DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 5°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por: RAMON PONGO Israel Igdalias FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:51:11-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 11:49:42-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: DPAYAA2023-INT-0154985 CLAVE: 655CF5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 11:40:52-0500